



## **INFORME DE EVALUACIÓN DE LA CAO**

**Reclamo sobre inversión de la IFC en Ingenio Montelimar (Proyecto # 32253)**

**Municipio San Rafael del Sur, Nicaragua**

Febrero de 2016

Oficina del Asesor Cumplimiento Ombudsman  
para la Corporación Financiera Internacional y  
el Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones  
[www.cao-ombudsman.org](http://www.cao-ombudsman.org)

## **Acerca de la CAO**

La Oficina del Asesor Cumplimiento Ombudsman es el mecanismo independiente de responsabilidad/rendición de cuentas de la Corporación Financiera Internacional (IFC, por sus siglas en inglés) y el Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (MIGA, por sus siglas en inglés), organismos del Grupo del Banco Mundial para el sector privado. La CAO reporta directamente al Presidente del Grupo del Banco Mundial. Su mandato es el de abordar de manera justa, objetiva y constructiva los reclamos presentados por personas afectadas por los proyectos apoyados por IFC o MIGA, así como realzar los resultados sociales y ambientales de dichos proyectos.

Para mayor información, véase [www.cao-ombudsman.org](http://www.cao-ombudsman.org)

## ÍNDICE

LISTA DE SIGLAS.....	4
1. GENERAL .....	5
2. ANTECEDENTES .....	5
2.1 El proyecto.....	5
2.2 El reclamo .....	5
3. PROCESO DE EVALUACIÓN .....	5
3.1. Metodología.....	5
3.2. Próximos Pasos.....	6

## **LISTA DE SIGLAS**

AMBeD	Asociación Montelimar Bendición de Dios
IFC	Corporación Financiera Internacional
MIGA	Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones
MINSA	Ministerio de Salud Pública de Nicaragua
NAVINIC	Consortio Naviero Nicaragüense
SOMO	Centro de Investigaciones sobre Corporaciones Multinacionales

## **1. GENERAL**

En octubre de 2015, la CAO recibió un reclamo de una organización local en representación de los miembros de comunidades que residen en áreas cercanas al Ingenio Montelimar (“Ingenio”) en la Municipalidad de San Rafael del Sur, Nicaragua. Las operaciones del Ingenio están a cargo de Corporación Montelimar, que tiene un proyecto apoyado por la IFC (“el proyecto”). El reclamo plantea una serie de preocupaciones sobre el proyecto, incluyendo impactos en materia de salud, ambiente y aspectos sociales, y cumplimiento de la IFC en relación a sus Estándares de Desempeño. La compañía y los reclamantes han expresado durante la fase de la CAO de evaluación del reclamo el deseo de reunirse para intercambiar información sobre las cuestiones descritas en el reclamo y decidir si y cómo deberían continuar este compromiso inicial, con miras a un diálogo productivo bajo los auspicios de la CAO. Este Informe de Evaluación ofrece una perspectiva general del proceso de evaluación e incluye una descripción del proyecto, del reclamo, de la metodología de evaluación y de los próximos pasos.

## **2. ANTECEDENTES**

### **2.1 El proyecto**

Según la IFC, Corporación Montelimar (“compañía”), anteriormente conocida como Consorcio Naviero Nicaragüense (Navinic), es propietaria del Ingenio, que es el más pequeño de sólo cuatro ingenios azucareros en Nicaragua, con una capacidad de molienda de 2.300 toneladas de azúcar de caña por día. Conforme a la IFC, el proyecto implica un aumento en la producción anual de azúcar de la compañía e incluye la adquisición de 1.628 hectáreas de tierras para aumentar el área de plantación, inversión en irrigación y otra infraestructura en el campo, el aumento de la capacidad de molienda, adquisición de equipamiento adicional de cosecha y transporte, y financiamiento de las necesidades incrementales de capital de trabajo. El proyecto actualmente está bajo la fase de Supervisión de la IFC. El costo total del proyecto es de US\$38 millones, y la IFC ha aportado un Préstamo A de US\$15 millones para la propia cuenta de la IFC.

### **2.2 El reclamo**

El reclamo fue presentado por la Asociación Montelimar Bendición de Dios (AMBeD) con el apoyo de una organización no gubernamental internacional, Centro de Investigaciones sobre Corporaciones Multinacionales (SOMO), ubicada en Holanda. AMBeD está constituida por 700 miembros de comunidades que viven en áreas cercanas y vecinas a los campos de azúcar de caña de la compañía; entre ellos trabajadores, ex trabajadores, y familiares de quienes han fallecido por causa de la Enfermedad Renal Crónica. El reclamo plantea preocupaciones con respecto a una cantidad de cuestiones en materia de salud, ambiente y sociales—incluyendo el impacto de la Enfermedad Renal Crónica en trabajadores y ex trabajadores, la disponibilidad y calidad del agua, el reasentamiento y los títulos de tierras, entre otras—y la debida diligencia de la IFC. AMBeD ha solicitado la intervención de las funciones de Resolución de Disputa y de Cumplimiento de la CAO. AMBeD está representada por su Junta Directiva, y la organización ha solicitado que se resguarde la confidencialidad de los nombres de todos los otros miembros en este momento a los fines de este reclamo.

## **3. PROCESO DE EVALUACIÓN**

### **3.1 Metodología**

El objetivo de la evaluación de la CAO es aclarar las cuestiones y preocupaciones presentadas por los reclamantes, reunir información sobre cómo ven la situación la compañía y otras partes interesadas, y determinar cómo los reclamantes y la compañía les gustaría responder a las preocupaciones presentadas en el reclamo con la asistencia de la CAO.

El proceso de manejo de reclamos de la CAO asegura que la información reunida no es usada para realizar un juicio con relación a los méritos del reclamo. (Ver Anexo A para obtener una completa descripción sobre el proceso de manejo de reclamos de la CAO).

En este caso, la evaluación de la CAO del reclamo consistió en:

- Una revisión de la documentación del proyecto de la IFC, además de documentación presentada por la compañía y los reclamantes;
- Reuniones con la Asamblea y la Junta Directiva de AMBeD;
- Llamadas con SOMO;
- Reuniones con la gerencia senior y el equipo de la compañía;
- Reuniones con el equipo de proyecto de la IFC, y
- Visitas de campo a los hogares y tierras de los miembros de la comunidad, a pedido de AMBeD

### **3.2 Próximos pasos**

A partir de una serie de reuniones y conversaciones con las partes, la CAO determinó que a pesar de que ambas partes tienen puntos de vista divergentes en cuanto a las cuestiones planteadas en el reclamo, las dos han expresado el deseo de reunirse para intercambiar información sobre las cuestiones descritas en el reclamo y decidir si y cómo deberían continuar este compromiso inicial, con miras a un diálogo productivo bajo los auspicios de la CAO. La reunión se ha programado para la primera semana de febrero de 2016 y se realizará bajo el auspicio de la función de Resolución de Disputa de la CAO.

En esta reunión inicial, las partes intercambiarán información en temas que incluye los impactos y la prevención de la Enfermedad Renal Crónica; impactos ambientales de las operaciones de la compañía y medidas de mitigación; títulos de tierras y procesos de reasentamiento; mecanismos de reclamos, y compromiso hacia la comunidad.

## Anexo A. Proceso de Manejo de Reclamos de la CAO

La Oficina del Asesor Cumplimiento Ombudsman (CAO) es el mecanismo independiente de responsabilidad/rendición de cuentas de la Corporación Financiera Internacional (International Finance Corporation, IFC) y el Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (Multilateral Investment Guarantee Agency, MIGA), los brazos del sector privado del Grupo del Banco Mundial. La CAO reporta de manera directa ante el Presidente del Grupo del Banco Mundial, y su mandato es ayudar a abordar los reclamos de las personas afectadas por proyectos que cuentan con apoyo de IFC/MIGA de una manera justa, objetiva y constructiva, y mejorar los resultados sociales y ambientales de dichos proyectos.

La evaluación inicial es realizada por la función de Resolución de Disputa de la CAO. El objetivo de la evaluación de la CAO es: (1) aclarar las cuestiones y preocupaciones planteadas por los reclamantes, (2) reunir información sobre cómo ven la situación otras partes interesadas, y (3) ayudar a las partes interesadas a entender las opciones de recursos con las que cuentan y determinar si quieren buscar una solución colaborativa a través de la función de Resolución de Disputa de la CAO o si el caso debe ser revisado por la función de Cumplimiento de la CAO.

Este documento es un registro preliminar de las opiniones escuchadas por el equipo de la CAO y las explicaciones de los próximos pasos dependiendo de que las partes elijan o no encarar un proceso de Resolución de Disputa o prefieran un proceso de Cumplimiento de la CAO. *Este informe no realiza ningún tipo de juicio sobre los méritos del reclamo.*

Conforme a las Guías Operativas de la CAO,<sup>1</sup> los siguientes pasos son los que generalmente se siguen en respuesta a un reclamo que se recibe:

Paso 1: **Confirmación** de recibo del reclamo

Paso 2: **Elegibilidad:** Determinación de la elegibilidad del reclamo para su evaluación conforme al mandato de la CAO (no más de 15 días hábiles)

Paso 3: **Evaluación de la CAO:** Evaluación de los problemas y oferta de apoyo a las partes interesadas para entender y determinar si desean buscar una solución consensual a través de un proceso colaborativo convocado por la función de Resolución de Disputa de la CAO, o si el caso debe ser manejado por la función de Cumplimiento de la CAO para revisar la debida diligencia de IFC/MIGA en materia ambiental y social. El tiempo de evaluación puede llevar hasta un máximo de 120 días hábiles.

Paso 4: **Facilitar el acuerdo:** Si las partes eligen encarar un proceso colaborativo, se da inicio a la función de resolución de disputa de la CAO. El proceso de resolución de disputa generalmente se basa en (o es iniciado por) un Memorándum de Entendimiento y/o acordado mutuamente sobre reglas determinadas entre las partes. Puede involucrar facilitación o mediación, búsqueda conjunta de hechos u otros abordajes de resolución acordados con miras a un acuerdo u otros objetivos mutuamente acordados y pertinentes. El principal objetivo de estos tipos de abordajes sobre la resolución de problemas será encarar los problemas planteados en el reclamo y cualquier otra cuestión significativa vinculada con el reclamo que se

---

<sup>1</sup>Para más información acerca del rol y trabajo de la CAO, consulte las Guías Operativas completas: [http://www.cao-ombudsman.org/documents/CAOOperationalGuidelines\\_2013.pdf](http://www.cao-ombudsman.org/documents/CAOOperationalGuidelines_2013.pdf)

identifique durante la evaluación o el proceso de resolución de disputa, de una manera que sea aceptable para las partes afectadas<sup>2</sup>.

O

**Investigación/Evaluación de Cumplimiento:** Si las partes optan por un proceso de Cumplimiento, la función de Cumplimiento de la CAO iniciará una evaluación de la debida diligencia ambiental y social de IFC/MIGA en el proyecto en cuestión para determinar si se requiere una investigación de cumplimiento del desempeño de IFC/MIGA con relación al proyecto. El tiempo de evaluación puede requerir hasta un máximo de 45 días hábiles. Si se determina que es necesario hacer una investigación, Cumplimiento CAO realizará una investigación exhaustiva sobre el desempeño de IFC/MIGA. Junto a la respuesta de IFC/MIGA, se hará público un informe de investigación con cualquier incumplimiento identificado.

Paso 5: **Monitoreo** y seguimiento

Paso 6: **Conclusión/Cierre** del caso

---

<sup>2</sup>Allí donde las partes interesadas no sean capaces de resolver los problemas a través de un proceso colaborativo en el marco de tiempo acordado, la Resolución de Disputa de la CAO buscará primero ayudar a las partes interesadas a superar el/los impasse(s). Si esto no es posible, el equipo de Resolución de Disputa informará a las partes interesadas, incluso al personal de IFC/MIGA, al Presidente y la Junta del Grupo del Banco Mundial y al público que la Resolución de Disputa de la CAO ha cerrado el reclamo y lo ha trasladado a Cumplimiento de la CAO para su evaluación.